



## RESOLUCIÓN DE RECOMENDACIÓN-DPB N°0000004/2021.

### VISTO:

El proyecto de Ordenanza 324-21 del Concejal Pablo Chamatrópulos del Bloque Podemos Bariloche con la colaboración de ATSA (Asociación de Trabajadores de la Sanidad) en tratamiento en el Concejo Municipal de Bariloche, con ruta legislativa Asesoría Letrada, Comisión de Servicios, Tránsito y Transporte y Comisión Gobierno y Legales.

### CONSIDERANDO:

Que como explica Dora Barrancos en su magnífica obra *Mujeres en la sociedad argentina: una historia de cinco siglos* <sup>[1]</sup> “no puede decirse que la historia ignorara a las mujeres, sino que apenas justipreció su participación más allá de los círculos domésticos y de la esfera de la intimidad”. Por ello, el desarrollo la vida de las mujeres en los espacios públicos, tiene un reconocimiento relativamente reciente si se compara con el que siempre han tenido los hombres a lo largo de la historia. Dicho con otras palabras, ciudades y países diseñados con parámetros ajustados a las propuestas, ideas y opiniones en las que la otra mitad de la población mundial, tenía poca o nula relevancia.

Que siendo así, las mujeres hemos tenido poca participación en cuanto a la toma de decisiones de emplazamiento de ciudades, diseño de calles, barrios, es decir, el urbanismo. En paralelo, tampoco han sido partícipes de los diseños de las casas relegando nuestra intervención a la decoración de sus espacios interiores. Porque como la esfera de la intimidad pasa por los espacios internos de los hogares, allí donde los roles estereotipados confinan a las mujeres a ser cuidadoras de las personas que conforman las familias.

Que a fines del siglo XIX el Código Civil de Dalmacio Vélez Sarsfield tiene “naturalizada” la desigualdad entre hombres y mujeres. En dicho Código, artículo 55 declaraba la incapacidad relativa de la mujer casada y el 57 inciso 4, la ponía bajo la representación del marido. Las mujeres casadas no podían ser sujetos de contratos sin licencia del esposo, de tal modo que cabía a éste decidir sobre los trabajos y profesiones, de la misma manera que estaba vedado que las casadas –la enorme mayoría de las mujeres de más de 13 años que no hubieran enviudado- administrar los bienes propios o disponer de ellos aunque fuera producto de su exclusivo trabajo.

Que esta realidad no escapa a la conformación de la ciudad de San Carlos de Bariloche que el 3 de mayo de 1902, por medio de un decreto presidencial, se da carácter oficial de fundación al asentamiento que lleva hoy su nombre. Son numerosas las obras que relatan cómo se fundó y pobló esta ciudad y la riqueza de historia nunca deja de deleitarnos y asombrarnos.

Que recién en el siglo XX (con la reforma de 1926) se reconocen justamente algunos derechos civiles de las mujeres y se les retira de la tutela del marido para el ejercicio de profesiones, trabajos y actividades económicas. Esta es la época del reclamo por el sufragio femenino.

Que como lo relata Virginia Zuleta<sup>[2]</sup> en *Una conquista con una larga historia*

*Nuestra causa* (1919-1921) periódico, de carácter mensual, fundado por iniciativa de la Unión Femenina Nacional y vinculado al Partido Socialista, tuvo un papel importante en



la circulación de las demandas de las mujeres. Dirigido por la médica Petrona Eyle y con varias colaboradoras, la mayoría universitarias: Alicia Moreau de Justo, Cecilia Grierson, Elvira Rawson de Dellepiane, Adelia Di Carlos, María Teresa Basaldúa, Berta W.de Gerchunoff, Julia García Games, Miss Udny, la ingeniera Elisa Bachofen, el periódico incursionaba en política, literatura, arte, educación, etc. Otro medio importante fue la revista *Nosotras* (1902), una de sus fundadoras fue la uruguaya María Abella de Ramírez, la cual luego fundaría la revista *La Nueva Mujer* (1910), medio portavoz de la Liga Feminista Nacional que en sus páginas promovían actividades culturales y educativas.

Que los avances que se dieron en la últimas décadas en el reconocimiento a los derechos de las mujeres con el fin de encaminar a reconocer la igualdad, llevó a establecer acciones positivas y la viabilidad de un sistema de cuotas por imposición legal, podemos decir que comienza para nuestro país cuando en la Conferencia Mundial de la Mujer en Nairobi (Kenia) en el año 1985 asisten algunas argentinas, se comienzan difundir los documentos allí producidos así como el texto de la CEDAW, el debate personal con las socialistas españolas en sus viajes a la Argentina en los primeros años de la transición, el contacto con las mujeres políticas de Costa Rica y la difusión de su Proyecto de Ley de la igualdad real de la mujer, de marzo de 1988 y por último, las resoluciones del XVIII Congreso de la Internacional Socialista de junio de 1989 en Estocolmo. <sup>[3]</sup>

Que tal como lo dice María José Lubertino en *Participación política de las mujeres y la ley de cupos en Argentina* que la sanción de ley de cuotas "fue como una bandera que permitió unificar a las mujeres políticas tras de sí abriendo el camino para otras discusiones de fondo". También, ser una la "punta de lanza" que le permitiera penetrar en el sistema patriarcal, que reconociendo las diferencias, poder respetarlas y convivir con ellas para enriquecerse mutuamente, redefiniendo el espacio de lo público y lo privado.

Que estas acciones positivas que pretenden alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, es todavía discutida en muchos espacios ya que todavía no se conoce ampliamente cuál es la historia de la lucha de las mujeres por el reconocimiento de sus derechos. Por ello, cada vez que se hacen propuestas donde se visibilizan esas conquistas, es necesario que las mismas sean acompañadas con una buena difusión, abriendo el debate a la comunidad para que esas acciones tengan una aplicación posible y no quede en slogan y en el caso de dictado de normas, que sean de posible implementación por el Departamento Ejecutivo.

Que es una herramienta de fundamental importancia explicar la necesidad de tomar medidas legislativas hacia la igualdad real de oportunidades entre hombres y mujeres, con datos estadísticos que indiquen cuál es el estado de situación. El proyecto de Ordenanza 324-21 del Concejal Pablo Chamatrópulos del Bloque Podemos Bariloche con la colaboración de ATSA no contiene en su fundamentación la situación real de San Carlos de Bariloche en función de lo que se pretende regular: que las 10 primeras calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de Bariloche y/o espacios públicos lleven nombres de mujeres, obras de arte, fechas, gestas y de cualquier otra manifestación o hecho que refleje la importancia del género femenino.

Que hace falta una investigación seria que detalle cuáles son los nombres de las calles de Bariloche en la actualidad, es decir detallar su universo, cantidad total de calles con nombres asignados en la ciudad, de allí desprender cuantas son asignadas a nombres de hombres y cuantas a mujeres, dentro de estos subgrupos indagar y analizar si esos nombres refieren personas de los pueblos originarios, personas con discapacidad, actores sociales que trascendieron y dejaron huella, etc, , nombres de flora y fauna nativa, es decir datos que nos indiquen que ponderó la ciudad o sus representantes a la hora de asignar nombres a las calles.

Datos que van a enriquecer el proyecto y ubicarnos en un estudio sociológico de trascendencia que nos hará ahondar en una perspectiva real y que busque ser superadora de lo hoy establecido. Y luego todos estos datos traducirlo en números y porcentajes que visibilicen y



fundamenten los motivos por los cuales, es necesaria esta acción positiva, es decir, trabajar el proceso de encontrar el resultado y entender la necesidad de establecer un criterio de igualdad real para las mujeres, en el caso puntual de su reconocimiento para asignar nombres de ellas y así revalorizar su historia, ejemplo y también permitimos indagar en sus realidades con sus complejidades y obstáculos que seguramente transitaron

Por tanto es una oportunidad de absoluta y trascendente significancia a la hora de empoderar sus roles, desafíos y obstáculos y de cada historia aprender para crecer y forjar una sociedad realmente inclusiva y con reales oportunidades para las mujeres.

Así también indicar que la frase "la importancia del género femenino" no refleja las reivindicaciones que llevan adelante el movimiento feminista. Las mujeres somos el sexo que ocupa más de la mitad de la población mundial y el concepto "género" alude a las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y al significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas. <sup>[4]</sup>El autor del proyecto puede consultar el glosario que se encuentra en la Opinión Consultiva solicitada por la República de Costa Rica OC-24/17.

Que el proceso participativo que sugiere el autor a través de las Juntas Vecinales no sigue la línea del espíritu de la norma ya que dirige la consulta a la sugerencia de nombres de líderes y dirigentes barriales para que sean tenidas en cuenta en el listado, desde ya entendiéndose que sería un contra sentido, porque justamente fueron mujeres que no se las rotuló necesariamente como líderes, sino justamente se las dejó en la marginalidad y disvalor por su condición de mujer.

Por tanto no se comprende que intenta poner en valor el autor del proyecto a la hora de por qué elegir una determinación condición en detrimento de otra, tal vez el criterio debiera ser a la inversa, quienes trabajaron desde el anonimato o combatieron historias de absoluta adversidad por su condición de ser mujer las llevó a caminos distintos, invisibilizados, y de lucha.. Justamente, lo que se pretende es resaltar que las desigualdades del sistema expulsa a las mujeres en los lugares donde tradicionalmente son ocupados por hombres. Ese es un listado que debe surgir de la misma ciudadanía en un amplio y democrático diálogo.

Que por todo ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 1749-CM-07

## **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

### **RESUELVE:**

**1ero. RECOMENDAR** al Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche tome en consideración las observaciones que esta Defensora hace sobre el proyecto de Ordenanza 324-21 del Concejal Pablo Chamatrópulos del Bloque Podemos Bariloche con la colaboración de ATSA en cuanto a que debe aportarse al expediente administrativo e incluirse en la fundamentación, datos estadísticos que acrediten fehacientemente que se hizo un relevamiento de los nombres de las calles de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**2do. RECOMENDAR** a las Comisiones permanentes en las cuales el proyecto tenga tratamiento que se abra el debate del Proyecto de Ordenanza a las organizaciones feministas de la Ciudad de Bariloche para que se escuchen sus voces y que sea una oportunidad para conocer propuestas sin delegar en el Ejecutivo Municipal la tarea.

**3ro. RECOMENDAR** a los presidentes de las Comisiones permanentes en las cuales el tratamiento del Proyecto de Ordenanza sea debatido que las medidas de acción positiva para alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, que debe propiciar la oportunidad de enriquecer sus historias con la terminología más apropiada para aprender de cada término y hacerle conocer a la comunidad cuál es la fundamentación que las motiva. Todo ello para que la ciudadanía reciba el ejemplo de que hay una verdadera decisión del órgano legislativo de



cerrar la brecha de la desigualdad como mandato constitucional.

4to. Comuníquese para presente resolución al Concejo Municipal.

5to. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein.

6to. Tómese razón- Dése al Registro Oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 25 de Noviembre de 2021

---

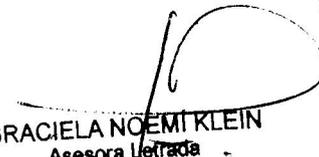
[1] Barrancos, D. (2012). *Mujeres en la sociedad argentina: una historia de cinco siglos*. Sudamericana.

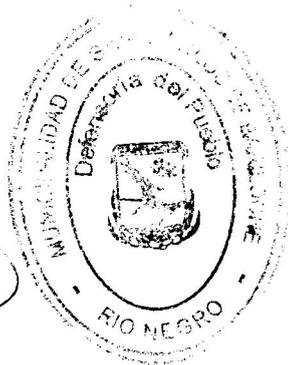
[2] Zuleta, V. (2018). Una conquista con una larga historia. BORDES, (10), 107-113. Recuperado a partir de <https://publicaciones.unpaz.edu.ar/OJS/index.php/bordes/article/view/252>

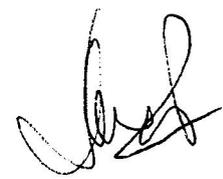
[3] Lubertino, M. J. (2005). La participación política de las mujeres y la ley de cupos en Argentina. LAS REFORMAS ELECTORALES PENDIENTES, 119.

[4] [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_24\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf)



  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN  
Asesora Letrada  
Defensoría del Pueblo de Bariloche



  
ANALÍA WOŁOSZCZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 3227-CM-21